



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 2123

Sancionada: 13/11/1986

Promulgada: 27/11/1986 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 04/12/1986 - Nú: 2413

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Incorpórase al régimen de la Ley 2103, al personal comprendido en la ley provincial N° 1769. Por lo que el artículo 1° de la citada ley quedará redactado de la siguiente forma: "Establécese un adicional por función de Tesorero y Subtesorero de Entidad Autárquica de la Provincia, Entes Descentralizados y Poder Legislativo, al personal que preste dichos servicios y se encuentre comprendido en las leyes 1841, 838 y 1769".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.